
MINUTA, 71ª SESIÓN URGENTE 2024

En la Ciudad de México, siendo las catorce horas con un minuto del dieciocho de julio de dos mil veinticuatro, a través de Microsoft Teams, dio inicio la Septuagésima Primera Sesión Urgente de la Comisión Permanente de Quejas del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Comisión), correspondiente al año dos mil veinticuatro, convocada con fundamento en el artículo 55 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código); 15 del Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento Interior); 4 y 53 inciso c) del Reglamento de Sesiones y Comisiones del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de Sesiones); así como el Acuerdo IECM/ACU-CG-105/2020.

Se hace del conocimiento a esta Comisión antes de verificar el quórum el Acuerdo IECM/CEERM/037/2024 mediante el cual el Consejero Electoral César Ernesto Ramos Mega informó a la Presidencia de este Instituto cuestiones que justifican su ausencia en esta sesión.

LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

Estuvieron presentes por medio de videoconferencia en tiempo real los integrantes de la Comisión y personas consejeras electorales, Mtra. Erika Estrada Ruiz, en su calidad de Presidenta y el Mtro. Mauricio Huesca Rodríguez, así como el Mtro. Jesús René Quiñones Ceballos, Titular de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y Fiscalización, en calidad de Secretario Técnico. Asimismo, asistieron en calidad de personas invitadas, el Mtro. Bernardo Núñez Yedra, Secretario Ejecutivo y la Lic. María Guadalupe Zavala Pérez, Titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos.

Dicho lo anterior, el secretario técnico informó que en atención al principio de máxima publicidad contemplado en el artículo segundo tercer párrafo del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, se procedió a difundir la sesión en tiempo real a través de la plataforma digital con la que cuenta este Instituto Electoral.

Verificado el *quórum* para sesionar, de conformidad con lo previsto en los artículos 46 fracción V, 60 y 61 del Reglamento de Sesiones, se declaró abierta la sesión.

Acto seguido, la consejera presidenta de la Comisión, instruyó al secretario técnico a que diera lectura del orden del día, para someterlo a consideración de quienes integran la comisión, mismo que contenía el punto siguiente:

El secretario técnico, informó que el proyecto del orden del día, el cual fue circulado de manera previa, constaba de tres puntos relativos al análisis, discusión y, en su caso, aprobación de cuarenta y nueve proyectos de acuerdo por los que se propone el desechamiento de las quejas, dos proyectos de acuerdo por el que se da cumplimiento a lo ordenado por el Tribunal Electoral de la Ciudad de México y siete proyectos de acuerdo que proponen el inicio de procedimientos especiales sancionadores.

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidas y comprometidos a **administrar elecciones locales integrales**, conducir mecanismos de **participación ciudadana incluyentes**, y **promover** en las y los habitantes de la Ciudad de México **la cultura democrática**, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y **mejorando continuamente** la eficacia de **nuestro sistema de gestión de calidad electoral**.



El proyecto de orden del día, así como la dispensa de su lectura fueron aprobados por unanimidad de los integrantes presentes, toda vez que la documentación correspondiente al orden del día se distribuyó previamente.

Acto seguido, se procedió a su desahogo, conforme a lo siguiente:

PRIMERO. El análisis, discusión y en su caso, aprobación de los proyectos de acuerdo por los que se propone el desechamiento de las quejas:

- 1) IECM-QNA/319/2024,
- 2) IECM-QNA/374/2024,
- 3) IECM-QNA/379/2024,
- 4) IECM-QNA/488/2024,
- 5) IECM-QNA/491/2024,
- 6) IECM-QNA/543/2024 y acumulados IECM-QNA/639/2024 e IECM-QNA/842/2024,
- 7) IECM-QNA/582/2024,
- 8) IECM-QNA/677/2024,
- 9) IECM-QNA/754/2024,
- 10) IECM-QNA/769/2024,
- 11) IECM-QNA/775/2024,
- 12) IECM-QNA/789/2024,
- 13) IECM-QNA/809/2024,
- 14) IECM-QNA/813/2024,
- 15) IECM-QNA/819/2024,
- 16) IECM-QNA/834/2024,
- 17) IECM-QNA/836/2024,
- 18) IECM-QNA/839/2024,
- 26) IECM-QNA/983/2024,
- 27) IECM-QNA/987/2024,
- 28) IECM-QNA/999/2024,
- 29) IECM-QNA/1018/2024,
- 30) IECM-QNA/1064/2024,
- 31) IECM-QNA/1078/2024,
- 32) IECM-QNA/1085/2024,
- 33) IECM-QNA/1115/2024,
- 34) IECM-QNA/1189/2024,
- 35) IECM-QNA/1193/2024,
- 36) IECM-QNA/1293/2024,
- 37) IECM-QNA/1310/2024,
- 38) IECM-QNA/1415/2024,
- 39) IECM-QNA/1436/2024,
- 40) IECM-QNA/1443/2024,
- 41) IECM-QNA/1485/2024,
- 42) IECM-QNA/1497/2024,
- 43) IECM-QNA/1499/2024,

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidos a administrar elecciones locales integrales, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.



- 19) IECM-QNA/851/2024,
- 20) IECM-QNA/852/2024,
- 21) IECM-QNA/866/2024,
- 22) IECM-QNA/868/2024,
- 23) IECM-QNA/869/2024,
- 24) IECM-QNA/870/2024,
- 25) IECM-QNA/898/2024,

- 44) IECM-QNA/1517/2024,
- 45) IECM-QNA/1584/2024,
- 46) IECM-QNA/1616/2024,
- 47) IECM-QNA/1664/2024,
- 48) IECM-QNA/1707/2024 y
- 49) IECM-QNA/1715/2024

Al no realizarse alguna manifestación por parte de los consejeros respecto a reservar algún asunto para su discusión en lo particular se procedió a tomar la votación nominal correspondiente respecto a estos cuarenta y nueve proyectos misma que derivó en el acuerdo siguiente:

- **CQ/285/71^a.Urg.2024.** Se aprobó por unanimidad de votos de los integrantes de la Comisión, los proyectos de acuerdo que determinan el desechamiento de las quejas listadas en el orden del día como punto PRIMERO.

Posteriormente, la consejera presidenta en términos de la normatividad vigente, instruyó al Secretario que recabara la firma electrónica de los integrantes de esta comisión presentes en la sesión y procediera a dar cuenta con el punto SEGUNDO del orden del día.

SEGUNDO. Correspondiente al análisis, discusión y, en su caso, aprobación dos proyectos de acuerdo por el que se da cumplimiento a lo ordenado por el Tribunal Electoral de la Ciudad de México derivado de las quejas identificadas como:

- 1) TECDMX-JEL-078/2024 (IECM-QNA/161/2024) y
- 2) TECDMX-JEL-133/2024 (IECM-QNA/412/2024 y sus acumulados)

Al finalizar la presentación de este numeral, el Consejero Electoral Mauricio Huesca Rodríguez se pronunció para reservar el inciso 2) TECDMX-JEL-133/2024 (IECM-QNA/412/2024 y sus acumulados) manifestando que este asunto se trata de una queja realizada por publicaciones en las redes sociales, en las que se denunció que Alfa González realiza expresiones que podrían considerarse como promoción personalizada, uso indebido de recursos públicos, así como actos anticipados de campaña y vulneración al principio de imparcialidad, en el proyecto se está sometiendo el desechamiento de estas publicaciones

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidas y comprometidos a **administrar elecciones locales integrales**, conducir mecanismos de **participación ciudadana incluyentes**, y **promover** en las y los habitantes de la Ciudad de México **la cultura democrática**, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y **mejorando continuamente** la eficacia de **nuestro sistema de gestión de calidad electoral**.



ya que estas tienen como propósito comunicar los servicios y acciones realizadas en la demarcación territorial, señalando que el de la voz está en contra de dieciocho publicaciones que se denuncian, ya que en su contenido es posible advertir que generan indicios de una posible promoción de la entonces alcaldesa, en las que se mencionan directamente los logros de gobierno, lo cual podría configurar promoción personalizada, uso indebido de recursos públicos y la posible infracción al principio de imparcialidad neutralidad y equidad en la contienda, pero estaría a favor del resto de las publicaciones.

Enseguida, la consejera presidenta Erika Estrada Ruiz se pronunció manifestando que coincidía con el Consejero Electoral Mauricio Huesca Rodríguez, y consideró que era pertinente realizar esa distinción en las publicaciones que hace para iniciar el procedimiento solamente por lo que hace a algunas publicaciones ya que de su contenido se pueden desprender logros de gobierno y no que se trate de información institucional, lo que daría razones suficientes para iniciar procedimiento.

Al no realizarse otra manifestación, se procedió a tomar la votación nominal correspondiente, misma que derivó en el acuerdo siguiente:

- **CQ/286/71^a.Urg.2024.** Se aprobó unanimidad de votos de los integrantes de la Comisión, el proyecto listado en el orden del día como punto segundo inciso **2)** TECDMX-JEL-133/2024 (IECM-QNA/412/2024 y acumulados, que propone el inicio de un procedimiento especial sancionador, en cumplimiento a lo ordenado por el Tribunal Electoral de la Ciudad de México.

Se continuó con la votación del inciso **1)** TECDMX-JEL-078/2024 (IECM-QNA/161/2024) el cual no fue materia de reserva.

- **CQ/287/71^a.Urg.2024.** Se aprobó unanimidad de votos de los integrantes de la Comisión, el proyecto listado en el orden del día como punto SEGUNDO, inciso **1)** TECDMX-JEL-078/2024 (IECM-QNA/161/2024), que propone el desechamiento del asunto, en cumplimiento a lo ordenado por el Tribunal Electoral de la Ciudad de México

TERCERO. Correspondiente al análisis, discusión y, en su caso, aprobación los proyectos de acuerdo que proponen el inicio de procedimientos especiales sancionadores derivado de las quejas identificadas como:

- 1) IECM-QNA/614/2024,
- 2) IECM-QNA/858/2024,
- 3) IECM-QNA/1422/2024,

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidos a **administrar elecciones locales integrales**, conducir mecanismos de **participación ciudadana incluyentes**, y **promover** en las y los habitantes de la Ciudad de México **la cultura democrática**, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y **mejorando continuamente** la eficacia de **nuestro sistema de gestión de calidad electoral**.



- 4) IECM-QNA/1433/2024,
- 5) IECM-QNA/1448/2024,
- 6) IECM-QNA/1661/2024 y acumulados y
- 7) IECM-QNA/1718/2024

Al finalizar la presentación de este punto, el Consejero Electoral Mauricio Huesca Rodríguez se pronunció para reservar el inciso 1) IECM-QNA/614/2024 en el cual se están solicitando, entre otras cosas, la medida cautelar consistente en el retiro de propaganda que está colocada en lugares donde podría generar algún tipo de riesgos dado que son cables que pueden generar algún tipo de transmisión de electricidad; en el proyecto se propuso negar las medidas cautelares debido a que ya no estaban vinculadas al proceso electoral y así se queda sin materia el retiro de las mismas, sin embargo, el consejero propuso que se concedan, no porque se haya votado en el proceso electoral, si no por el tema de riesgo que se encuentran colocadas sobre cables que podrían conducir energía eléctrica y sería un riesgo para la ciudadanía.

Enseguida, la consejera presidenta Erika Estrada Ruiz mencionó que acompañaría el criterio del Consejero Electoral Mauricio Huesca Rodríguez, ya que la diferencia es justo la que señaló y es congruente con el acuerdo de propaganda que, en su momento, aprobó el Consejo General, en el cual se razonó el riesgo que puede tener la ciudadanía y, en general, la población de la Ciudad de México, por propaganda que esté colocada en lugares presuntamente prohibidos y que pueden generar algún tipo de peligro para los habitantes del lugar, así que en ese sentido, acompañaría la propuesta del Consejero Electoral Mauricio Huesca Rodríguez de que en este caso se apruebe la medida cautelar para que esa propaganda sea retirada a la brevedad posible.

Al no realizarse otra manifestación se procede a tomar la votación nominal correspondiente, misma que derivó en el acuerdo siguiente:

- **CQ/288/71^a.Urg.2024.** Se aprobó por unanimidad de votos de los integrantes de la Comisión, el proyecto listado en el orden del día como punto TERCERO, inciso 1) IECM-QNA/614/2024, que propone el inicio de un procedimiento especial sancionador, con la modificación propuesta por el consejero electoral Mauricio Huesca Rodríguez en el sentido de declarar la procedencia de la medida cautelar solicitada.

Continuando con la votación de los incisos 2) IECM-QNA/858/2024, 3) IECM-QNA/1422/2024, 4) IECM-QNA/1433/2024, 5) IECM-QNA/1448/2024, 6) IECM-QNA/1661/2024 y acumulados y 7) IECM-QNA/1718/2024 los cuales no fueron materia de reserva, derivó en el acuerdo siguiente:

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidas y comprometidos a administrar elecciones locales integrales, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.



- **CQ/289/71^a.Urg.2024.** Se aprobaron por unanimidad de votos de los integrantes de la Comisión, los proyectos listados en el orden del día como punto TERCERO, incisos **2) IECM-QNA/858/2024, 3) IECM-QNA/1422/2024, 4) IECM-QNA/1433/2024, 5) IECM-QNA/1448/2024, 6) IECM-QNA/1661/2024** y acumulados, así como **7) IECM-QNA/1718/2024**, que proponen el inicio de procedimientos especiales sancionadores.

Se instruyó al secretario en términos de la normatividad presente recabar las firmas electrónicas y toda vez que se ha agotado el orden del día y no habiendo otro asunto que tratar, siendo las catorce horas con trece minutos del día dieciocho de julio de dos mil veinticuatro, se dio por concluida la Septuagésima Primera Sesión Urgente de la Comisión Permanente de Quejas del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, celebrada de manera virtual a través de la plataforma Microsoft Teams. Lo anterior se hace constar en la presente minuta que, previa lectura y ratificación, la firman al margen y al calce la consejera y consejero que asistieron a la misma.

ERIKA ESTRADA RUIZ
Consejera electoral y presidenta de la
Comisión de Quejas

MAURICIO HUESCA RODRÍGUEZ
Consejero electoral e integrante de la
Comisión de Quejas Comisión de Quejas

El presente documento cuenta con firma electrónica, la cual posee validez jurídica, de conformidad con lo previsto en el Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México IECM/ACU-CG-122/2020.

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidas y comprometidos a **administrar elecciones locales integrales**, conducir mecanismos de **participación ciudadana incluyentes**, y **promover** en las y los habitantes de la Ciudad de México **la cultura democrática**, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y **mejorando continuamente** la eficacia de **nuestro sistema de gestión de calidad electoral**.



HOJA DE FIRMAS